PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

CONSECUTIVO ENVIADO

Radicado:	**E-2026-8902**
Fecha:	15/oct/2026 03:55 PM
Dependencia:	Personería Deleg para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente
Serie:	SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE PETICIONES Y QUEJAS
Anexos:	SI
No. Folios:	1

DmSiged

Bucaramanga,

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General
Concejo Municipal de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52, Fase II, Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
secretaria.aux@concejodebucaramanga.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta (informe) parcial al numeral 86 del cuestionario de la Proposición No. 058 de 2026 – Control político sobre la omisión en la realización de las jornadas de esterilización de caninos y felinos y sobre la operación de la Unidad de Bienestar Animal (UBA).

Radicado Personería: **R-2026-23281**.

Cordial saludo,

En atención a la Proposición No. 058 de 2026, aprobada por la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en sesión del 1 de octubre de 2026 y notificada a esta entidad el 6 de octubre de 2026, mediante la cual se invita a la Personería Municipal a responder, de acuerdo con sus competencias, el cuestionario formulado en ejercicio del control político (numeral 11 del artículo 313 de la Constitución Política, numeral 2 del artículo 32 y artículo 38 de la Ley 136 de 1994, y artículos 120, 128 y 129 del Acuerdo 031 de 2018), se permite dar respuesta de fondo, clara, congruente y oportuna al numeral 86, formulado conjuntamente a la Personería Municipal, a la Procuraduría Provincial y a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Para responder la delegada para la vigilancia del patrimonio público y protección del ambiente consultó su Base de Gestión de radicados de la vigencia 2026 (reparto de radicados) en el Sistema Integrado de Gestión Documental de la entidad – SIGED y se identificaron diecisiete (17) radicados relacionados con el objeto de la proposición, los cuales se presentan en los cuadros del acápite II. La identificación completa reposa en el archivo de gestión de esta Delegada.

II. RESPUESTA PARCIAL AL NUMERAL 86.

«86. Informen si han recibido quejas o adelantan actuaciones disciplinarias relacionadas con la operación de la Unidad de Bienestar Animal, con la mortalidad de animales bajo custodia municipal, con restricciones al ingreso de veedores ciudadanos a la Unidad o con la desatención de solicitudes de información de los concejales.»

En relación con el asunto, se debe recalcar que esta delegada si ha venido recibiendo quejas directas, así como copia de comunicaciones relacionadas dirigidas a otras entidades, las cuales se han venido tramitando como seguimientos de peticiones y quejas, es decir, como actuaciones de vigilancia administrativa, que consisten en garantizar la eficacia del derecho de petición deprecado por los ciudadanos ante la Secretaría de Salud y Ambiente, al UBA o la autoridad competente y hacer seguimiento a sus respuestas. Las respuestas a los cuatro temas de la pregunta formulada es la siguiente:

a) Operación de la Unidad de Bienestar Animal.

En lo concerniente con la recepción y tramite de quejas relacionadas con la operación de la Unidad de Bienestar Animal, se logró constatar lo siguiente en relación con quejas directas dirigidas a la Personería en relación con el asunto así:

No.	Consecutivo de radicado	Fecha de radicado	Entidad / peticionario	Asunto	Consecutivo de respuestas
1	R-2026-497	14/01/2026	Fundación Naricitas y Patitas	Solicitud de acompañamiento, activación de garantías institucionales y seguimiento preventivo frente a presuntas irregularidades estructurales en la UBA.	Se dio respuesta por radicado E-2026-642
2	R-2026-6692	28/03/2026	Carlos Eduardo López C.	Derecho de petición y queja disciplinaria por presunta omisión de socorro, irregularidad en el protocolo de atención de fauna callejera herida y procedimiento policial en el barrio Campo Hermoso.	Se dio respuesta por radicado E-2026-2686 y E-2026-2687.
3	R-2026-7113	07/04/2026	Carlos Cordero	Solicitud de información sobre un caso de bienestar animal en el sector de Betania (procedimiento de 2024).	Se dio respuesta por radicado E-2026-2945
4	R-2026-23597	08/10/2026	Carlos Augusto Cordero.	Derecho de petición: información e intervención respecto de las actuaciones de la UBA durante septiembre y octubre de 2026 – Casos Moquillo	En trámite de respuesta.

Relación de los radicados relacionados con seguimientos de peticiones y quejas de la operación de la Unidad de Bienestar Animal:

No.	Consecutivo de radicado	Fecha de radicado	Entidad / peticionario	Asunto	Consecutivo de respuestas
1	R-2026-1	31/12/2025	Angela Vargas y Faber Andrés Barrera	Derecho de petición sobre el canino «Chocolate», que estaba bajo custodia de la UBA, fue entregado en adopción en sus instalaciones y se reportó extraviado.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-109.
2	R-2026-332	09/01/2026	Fundación Naricitas y Patitas	Derecho de petición remitido para conocimiento y eventual actuación: información pública sobre las actuaciones de la Administración frente a hechos ocurridos en la UBA y los protocolos vigentes en ella.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-148 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-149
3	R-2026-442	13/01/2026	Fundación Naricitas y Patitas	Solicitud de intervención y vigilancia disciplinaria por incumplimiento reiterado de orden administrativa de policía (relacionado con R-2026-739).	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-233 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-234
4	R-2026-739	19/01/2026	Fundación Naricitas y Patitas	Denuncia administrativa: verificación del actuar del Coordinador de la UBA y de la Secretaría de Salud en la gestión del riesgo sanitario en la custodia y entrega de cachorros felinos.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-2422 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-777.

No.	Consecutivo de radicado	Fecha de radicado	Entidad / peticionario	Asunto	Consecutivo de respuestas
5	R-2026-3530	23/02/2026	Ciudadano Carlos Augusto Cordero	Derecho de petición para remisión por competencia a la Secretaría de Salud y Ambiente sobre la ejecución de la Ley 2054 de 2020 en materia de protección y bienestar animal. Remitido con oficios E-2026-1534 y E-2026-1535.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-1534 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-535
6	R-2026-8690	23/04/2026	Ciudadano Carlos Cordero	Solicitud de jornada de esterilización y vacunación en el barrio Chorreras.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-3354 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-3355
7	R-2026-8686	23/04/2026	Carlos Cordero	Solicitud de visita e interacción con animales domésticos.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-3349 y al peticionario se dio respuesta por radicado E-2026-3350.
8	R-2026-11585	24/05/2026	Inspección de Protección a la Vida – Turno 4	Solicitud de informe justificativo a la UBA por presunta negativa de asistencia médico-veterinaria a un felino en estado de abandono (hechos del 1 de mayo de 2026).	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-4325 y al peticionario se dio respuesta por radicado E-2026-4326.
9	R-2026-19875	02/09/2026	Edil Comuna 6 – Junta Administradora Local	Derecho de petición: diagnóstico y articulación institucional frente a la proliferación de gatos ferales en la I.E. José María Estévez.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-8021 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-8232
10	R-2026-20030	03/09/2026	Edil Comuna 6 – Junta Administradora Local	Derecho de petición a la Subsecretaría de Ambiente: diagnóstico de acciones frente a la proliferación de gatos ferales en los barrios San Miguel y Candiles.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-8022 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-8235
11	R-2026-20160	04/09/2026	Edil Comuna 6 – Junta Administradora Local	Derecho de petición: protección y bienestar animal en la I.E. José María Estévez.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-8031 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-8234
12	R-2026-20295	07/09/2026	Edil Comuna 6 – Junta Administradora Local	Derecho de petición a la Secretaría de Salud: riesgo de salud pública por fauna feral en la I.E. José María Estévez.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-8022 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-8235

No.	Consecutivo de radicado	Fecha de radicado	Entidad / peticionario	Asunto	Consecutivo de respuestas
13	R-2026-20458	08/09/2026	Edil Comuna 6 – Junta Administradora Local	Derecho de petición: seguimiento y protocolo de manejo de la colonia felina de la I.E. José María Estévez.	Se dio seguimiento mediante radicado E-2026-8033 y a la peticionaria se dio respuesta por radicado E-2026-8233

b) Mortalidad de animales bajo custodia municipal. En la base consultada del Siged de la Personería de lo corrido del periodo 2026, no hay radicados cuyo asunto se refiera expresamente a la muerte de animales bajo custodia de la UBA o en el marco de jornadas de esterilización. El único asunto que menciona la muerte de un animal es el seguimiento ciudadano ante la Secretaría de Salud y Ambiente por presunto maltrato animal con muerte (R-2026-14664), cuyo asunto no indica que el animal estuviera bajo custodia municipal, la Administración remitió respuesta (R-2026-16785). El radicado R-2026-739 se refiere al riesgo sanitario de cachorros felinos bajo custodia institucional, sin mencionar fallecimientos en su asunto.

c) Restricciones al ingreso de veedores ciudadanos. Consultada la base de datos del Siged de la Personería del año 2026, no se evidencian quejas sobre restricciones al ingreso de veedores ciudadanos a la UBA.

d) Desatención de solicitudes de información de los concejales. Consultada la base de datos del Siged de la Personería del año 2026, no se encuentran quejas de concejales por desatención de sus solicitudes de información.

III. RESPUESTA PARCIAL AL NUMERAL 86 E INTEGRA AL NUMERAL 87 DE LA PROPOSICIÓN NO. 058 DE 2026 POR PARTE DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS.

Se adjunta al presente el Oficio de fecha 14 de octubre de 2026, cuyo asunto es: Respuesta al requerimiento / cuestionario de control – puntos 86 y 87, suscrito por el Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios, donde se efectúa la respuesta complementaria de su competencia.

Atentamente,

SOLANGE MONTOYA SILVA
Personera Delegada para la Vigilancia del Patrimonio
Público y Protección del Ambiente

Proyecto: Juan Manuel Rueda Duran – Prof. Univ.

Escanea el código

Tabla de firmantes

Nombre de firmante	Correo electrónico	Fecha de firma	IP de firma	Rol
SOLANGE MONTOYA SILVA	delegadobienes@personeriabucaramanga.gov.co	2026-10-15 16:04	181.49.42.54, 172.31.14.13	Firmante

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga 14 de octubre del 2026

Dra:

SOLANGE MONTOYA SILVA

Personera delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente

Asunto: Respuesta a solicitud de información presentada el día 13 de octubre del 2026

Ref : Respuesta al requerimiento / cuestionario de control – Puntos 86 y 87.

Respetada Doctora Solangel:

En atención al oficio de referencia mediante el cual se solicita información correspondientes los puntos 86 y 87 y demás requerimientos disciplinarios relacionados con actuaciones de la personería en asuntos asociados con presuntas irregularidades en la unidad de bienestar animal del municipio de Bucaramanga.

PUNTO NÚMERO 86

"Informen si han recibido quejas o adelantan actuaciones disciplinarias relacionadas con la operación de la Unidad de Bienestar Animal, con la mortalidad de animales bajo custodia municipal, con restricciones al ingreso de veedores ciudadanos a la Unidad o con la desatención de solicitudes de información de los concejales."

Respuesta:

En el marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, y previa revisión efectuada en el Sistema de Gestión Documental SIGED y en los registros del proceso disciplinario de este Despacho / Dependencia, se informa:

1. **Atención de quejas y denuncias:**
 - *Si existen registros*: A la fecha se registra el recibo con numero **R-2025-23780** quejas relacionadas con la operación de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), la tasa de mortalidad de animales bajo custodia municipal, presuntas restricciones a veedores ciudadanos o la desatención de solicitudes de información planteadas por miembros del Concejo Municipal.

2. **Estado de las actuaciones disciplinarias:**

Expediente con N.° de CPA 2050-2025 del cual se adelantó actuación disciplinaria con fecha del 13 de noviembre del 2025 mediante auto que ordena una indagación previa conforme al artículo 208 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 34 de la ley 2094 del 2021 cuyo objeto es verificar la ocurrencia de las conductas señaladas respecto a las presuntas irregularidades en la unidad de bienestar animal del municipio de Bucaramanga.

Finalmente, respecto de los antecedentes registrados sobre estos hechos, se informa a la Personera Delegada que el proceso disciplinario tramitado bajo el radicado **N.° R-2025-23780 Del CPA 2050-2025** culminó su etapa procesal mediante la expedición del **Auto de fecha 07 de junio del 2026** mediante el cual se dispuso el **Archivo Definitivo De La Actuación**, encontrándose actualmente debidamente ejecutoriado.

PUNTO NÚMERO 87
"Informen, en el marco de sus competencias, qué actuaciones proceden frente a la respuesta incompleta de una solicitud presentada en ejercicio del artículo 16 de la Ley 1909 de 2018 y frente a la falta de liquidación de contratos cuyo plazo venció."

Respuesta:

Frente a los dos supuestos jurídicos consultados en el numeral 87, se precisan las actuaciones legales, administrativas y disciplinarias procedentes dentro de la órbita de competencias:

2.1. Actuaciones procedentes ante la respuesta incompleta de solicitudes del Art. 16 de la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición)

El artículo 16 de la Ley 1909 de 2018 consagra el derecho fundamental y la garantía reforzada que tienen las organizaciones declaradas en oposición para acceder a la información y documentación oficial en plazos perentorios. Frente a una respuesta incompleta, extemporánea o evasiva, proceden las siguientes vías:

1. **En la vía Disciplinaria (Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario):**
 - **Inicio de Investigación Disciplinaria:** La omisión, mora o entrega defectuosa e incompleta de información requerida en virtud del Estatuto de la Oposición constituye una presunta falta disciplinaria por incumplimiento de deberes funcionales (Art. 38, num. 1 de la Ley 1952 de 2019) y eventual vulneración de garantías constitucionales de control político.

- Procede la apertura de **Indagación Previa** o **Investigación Disciplinaria** de oficio o a solicitud de parte contra el funcionario u ordenador del gasto responsable de la entrega de la información.

2. **En la vía Jurisdiccional y Constitucional:**
 - **Acción de Tutela:** Procedimiento constitucional preferente para solicitar el amparo del Derecho Fundamental de Petición (Art. 23 C.P.) y el acceso a la información pública regulado en la Ley 1712 de 2014 y el artículo 16 de la Ley 1909 de 2018.
 - **Insistencia:** En caso de invocación indebida de reserva legal por parte de la autoridad requerida, el peticionario puede interponer el recurso de insistencia previsto en el artículo 26 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

2.2. Actuaciones procedentes frente a la falta de liquidación de contratos cuyo plazo de ejecución venció

De conformidad con el régimen de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), cuando vence el plazo contractual sin que se haya practicado la liquidación bilateral en el término pactado o legal (4 meses subsiguientes), proceden las siguientes acciones:

1. **Actuaciones Administrativas y Contractuales de la Entidad:**
 - **Liquidación Unilateral:** La administración debe proceder a la **liquidación unilateral** del contrato mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar de mutuo acuerdo (Art. 11 de la Ley 1150 de 2007).
 - **Liquidación Judicial:** Si transcurren los plazos de liquidación bilateral y unilateral sin ejecutarse el trámite, procederá la liquidación en la vía judicial a través del medio de control de *Controversias Contractuales* (Art. 164, num. 2, lit. j del CPACA), antes de que opere la caducidad (2 años).
2. **Actuaciones Disciplinarias y de Control Fiscal:**
 - **Investigación Disciplinaria:** La omisión injustificada de liquidar los contratos en los plazos legalmente establecidos constituye una presunta falta disciplinaria contra la función pública y los principios de la contratación estatal (eficiencia, transparencia y responsabilidad) imputable a los supervisores, interventores u ordenadores del gasto encargados del seguimiento contractual.
 - **Vigilancia Fiscal:** Corresponde a los órganos de control fiscal (Contraloría) verificar si la omisión en la liquidación generó un daño patrimonial o el pago de mayores valores/intereses por falta de balance financiero oportuno, lo cual dará lugar a la apertura de indagaciones preliminares fiscales.

PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional o complementatorio que requiera de esta personería delegada.

Atentamente,

FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ

Personero Delegado para la vigilancia administrativa

y asuntos disciplinarios en instrucción

Proyecto: Karla Francheska Rueda González

Cps 180-2026 Abogada